

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[94012] 25/11/2010
N° int.: 2454573

REVOCA MEDIDA DE EXPULSION

RESOLUCION EXENTA N°2.859 / 2.037

ANTOFAGASTA, 25/11/2010

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 167 del D.S. 597/84, D.S. 818/83 y D.L. 1094/75, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por RESOLUCION EXENTA 1621 del 28/07/2010 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, se dispuso la expulsión del extranjero don Osvaldo Braulio BERNA CALCINA de nacionalidad [REDACTED]

2.- Que, el extranjero en comento ha solicitado la revocación de la medida, aportando antecedentes que le son favorables siendo dispuesto mediante Of.Ord. N°24315 del 08/11/2010 por la Sra. Jefa del D.E.M. del Ministerio del Interior, la revocación de la medida resuelta.

R E S U E L V O :

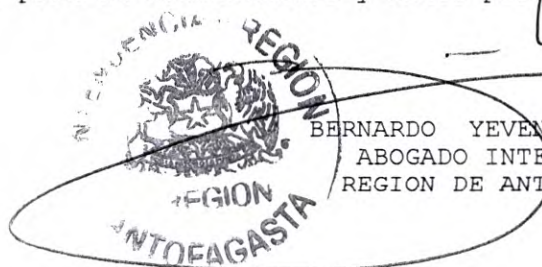
1.- REVÓQUESE la RESOLUCION EXENTA 1621 del 28/07/2010 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, que dispuso la expulsión del extranjero don Osvaldo Braulio BERNA CALCINA de nacionalidad [REDACTED]

2.- El extranjero señalado precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES para regularizar residencia.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/~~BYC~~/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.